



Sala de
Regidores



GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

15:06 hrs

Limón

RECIBIDO

Secretaría General del
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

PRESENTE:

Quien suscribe, Gabriel Vazquez Suarez en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción II y III, 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto determinar un espacio físico en la superficie del andador Paseo Alcalde para el destino y ubicación de placas de reconocimiento a los deportistas que por su destacada labor en sus disciplinas han dado renombre a esta ciudad de Guadalajara, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que



expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

2. Según ONU-Hábitat: "El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna".¹ y en el mismo sentido la organización identifica ocho componentes del derecho a la ciudad, que son los siguientes:

- a. Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual.

- b. Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas.

- c. Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

1. <https://onu-habitat.org/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad>



3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal; la competencia que se le otorga al municipio se ejerce de manera exclusiva por el Ayuntamiento, el cual se integra por los titulares de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura, electas popularmente.
4. Es facultad de las Regidoras y los Regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de ordenamiento, decreto o acuerdo para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

5. En el ejercicio de las atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad conferidas en el artículo 237 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara siendo la encargada del diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana y fortalecimiento del tejido social encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad, mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.
6. De conformidad al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027 en su eje de Guadalajara Construyendo Comunidad busca construir y fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud,



la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial.

7. La ciudad de Guadalajara se ha destacado por ser una ciudad considerada capital del deporte¹ tanto por su infraestructura en materia deportiva, pero sobre todo por su talento y semillero de deportistas de calidad en diversas disciplinas, destacando por producir medallistas olímpicos y paralímpicos de élite. Figuras clave incluyen a los clavadistas Alejandra Orozco, Germán Sánchez e Iván García, la nadadora artística Nuria Diosdado, el patinador artístico Donovan Carrillo y el para-nadador Arnulfo Castorena, consolidando a Jalisco como cuna de talento.

Por mencionar algunos ejemplos destacados;

- **Clavados:** Alejandra Orozco (medallista olímpica), Germán Sánchez, Iván García, Laura Sánchez.
- **Paralímpicos:** Arnulfo Castorena (para-natación), Haidee Viviana Acévez, Marcos Zárate, José de Jesús Castillo.
- **Natación Artística:** Nuria Diosdado, Pamela Toscano.
- **Patinaje Artístico:** Donovan Carrillo (finalista olímpico).
- **Otros:** Lorena Ochoa (Golf - embajadora), Mariana Arceo (Pentatlón), Dafne Navarro (Gimnasia de trampolín), Aída Najer (Para-natación).
- **Fútbol:** Figuras como Andrés Guardado, Carlos Salcido, Pavel Pardo y Javier Hernández.

Estos atletas son reconocidos por su alto rendimiento y constante participación en juegos olímpicos y mundiales, llevando el nombre de Guadalajara y Jalisco a nivel internacional.

¹ <https://forbes.com.mx/forbes-life/guadalajara-sera-capital-mundial-del-deporte-2020-aces-europe/>



En base a lo anteriormente expuesto la presente iniciativa tiene como;

OBJETIVO

Determinar un espacio físico en la superficie del andador Paseo Alcalde para el destino y ubicación de placas de reconocimiento a los deportistas que por su destacada labor en sus disciplinas han dado renombre a esta ciudad de Guadalajara.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

De conformidad a los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desprende las siguientes;

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Repercusiones jurídicas; No representa alguna modificación al marco jurídico.

Repercusiones presupuestales; No se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos implican acciones ordinarias de las dependencias encargadas de desahogar y atender los servicios públicos municipales.



Repercusiones laborales; No se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal, sino una redistribución de actividades.

Repercusiones sociales; Promueve y fortalece el tejido social de la ciudadanía reconociendo el trabajo y talento de los deportistas locales empoderando la pertenencia regional y valores como el esfuerzo, dedicación y práctica del deporte.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara la presente iniciativa con turno a comisión, conforme a los siguientes puntos de;

ACUERDO:

PRIMERO. – Se instruye a la Dirección de Cultura junto con Obras Públicas realizar un análisis que identifique aquellas acciones preventivas, correctivas o de infraestructura necesarias a la presente iniciativa para su valoración y, en su caso, ejecución conforme a la normatividad aplicable.

En el supuesto de que dichas acciones u obras impliquen inversión pública, el informe deberá incluir una estimación preliminar de costos, así como la identificación de posibles fuentes de financiamiento y, en su caso, el mecanismo presupuestal aplicable,



Sala de
Regidores

SEGUNDO. - Se exploren las propuestas vertidas de la presente iniciativa y se realicen las gestiones necesarias para su ejecución.

TERCERO. - Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE.

**“2026 año para cuidar de Guadalajara entre todas y todos”
Guadalajara, Jalisco al día de su presentación**



**REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE SALUD Y DEPORTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**